Fomentan la ganadería alpacuna y promueven el consumo de carne de alpaca en La Libertad

Autor Administrator
domingo, 15 de noviembre de 2009

El gobierno regional de La Libertad declaró de prioridad e interés el fomento del desarrollo de la ganadería alpacuna y la promoción del consumo de carne de alpaca en este departamento del norte del país. La ordenanza regional N° 022-2009-GR-LL/CR publicada hoy en el boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano indica que, de acuerdo a las normas, los gobiernos regionales deben promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.

Asimismo planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno Nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y ganadería. Que, la alpaca está considerada como “Producto Bandera” denominada así, porque es un producto de origen peruano que representa la imagen del Perú en los mercados internacionales. La disposición indica que una de las ventajas que ofrece la carne de alpaca, desde el punto de vista químico y bromatológico es que tiene un alto contenido de proteínas en relación con otras carnes y, además, presenta bajo contenido de grasa y no incide en la formación de colesterol. Así, la crianza y consumo de carne de alpaca es fundamental para la población, sobre todo para la población de escasos recursos económicos, por lo que se debe promover el consumo y fomentar el desarrollo de la ganadería en La Libertad. La gerencia regional de Agricultura coordinará con la gerencia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía con la finalidad de que se convoque a las asociaciones de hoteles y restaurantes para una adecuada promoción del consumo de carne de alpaca. En tanto, la gerencia de Educación se encargará de difundir las bondades que ofrece el consumir este tipo de carne entre los estudiantes de los diferentes niveles. La gerencia de Agricultura elaborará el reglamento de la presente ordenanza en un plano de 30 días hábiles de su entrada en vigencia. (Andina)